



**REF. :** - Complementa y Modifica Resolución X DRV N° 2487 de fecha 13.12.2016, que Autoriza Provisoriamente al proyecto "Instalacion de Banco Regulador de Voltaje y Normalizar un Atravesio Aéreo de Línea de Distribucion Eléctrica de Media Tensión, 23 Kv." en Ruta V-505, desde el Km. 1,284 al Km. 1,454", comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

**14 FEB. 2017**

**VISTOS:**

Res. (E) X DRV N° 2487 de fecha 13.12.2016, del Director Regional de Vialidad Region de Los Lagos. (P. 10 468 428)

Cartas N° 01145221 de fecha 08.08.2016 del Sr. Mauricio Cisterna Gallardo en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (P. 10 113 826)

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a Noviembre 2013.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97

El Manual de Carreteras, versión 2016, todos sus volúmenes según corresponda.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 ó D.V. N° 212 del 20.01.2016.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario complementar y modificar la resolución extendida a nombre de la Sociedad Austral de Electricidad S.A., **Rut 76.073.162-5**, debido a que se incorporan postaciones y equipos eléctricos, además atravesos aéreos de línea eléctrica, significando trabajos en la vía, implicando un posible riesgo a los usuarios de ella, por lo cual se modifica y se incorporan boletas de garantía con el fin de resguardar las obras y a los usuarios de la ruta.

Que, la Sociedad Austral de Electricidad S.A., **Rut 76.073.162-5**, debe dar cumplimiento a la regularización de ocupación de la faja fiscal, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director Nacional de Vialidad a través de Ord. N° 3269 de fecha 22 de marzo de 2013 y a carta de empresa SAESA S.A. N° 792514 de fecha 25 de junio de 2013, en el que se compromete a regularizar las instalaciones de su propiedad, que a la fecha no cuentan con autorización, emplazadas en las fajas viales de los caminos bajo tuición de la Dirección Regional de Vialidad Los Lagos.

Que, el Sr. Mauricio Cisterna Gallardo, en representación de Sociedad de Electricidad S.A., elevó solicitudes para relizar el mejoramiento de la línea existente en la Ruta V-505 entre los Km. 1,284 al Km. 1,454.

Que el Art. 41 del DFL MOP N° 850/97 dispone que la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de... las tuberías o ductos para la conducción de ... y en general, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal del camino público Puerto Varas - Alerce - Puerto Montt, Rol V-505, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos con Paralelismo Aereo y Atravesio Aéreo

eléctricos existente y proyectado e instalacion de equipos eléctricos.

Que los atravesos en cuestión debiera cumplir con los requisitos para ser aprobados según el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a noviembre de 2013.

Que, los atravesos provisorios que se autorizan se registrarán por las normas establecidas en el Oficio Ord. D.V. N° 12943 de fecha 12.11.2013, Normas para Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos y en el Manual de Carreteras Versión vigente en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, el funcionamiento del paralelismo provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en Caminos Públicos y en el Manual de Carreteras versión actualizada en todos sus volúmenes según corresponda.

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso atravesos, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

X.DRV. N° 368 / **RESUELVO (EXENTO)**



- 1.- **COMPLEMENTÉSE Y MODIFÍQUESE**, el Resuelvo (E) X. DRV. N° 2487 de fecha 13.12.2016, emitido a nombre de la **Sociedad Austral de Electricidad S.A.**, que regulariza y entrega condiciones a las obras existentes y proyectadas del paralelismo con instalacion de banco regulador y reconector automatico, además con atraveso electrico proyectado y existente en la Ruta V-505, comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, quedando como sigue en todos los siguientes puntos:

**CUADRO N° 1: PARALELISMO AÉREO DE RED ELÉCTRICA**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTORES
Puerto Varas - Alerce - Puerto Montt Rol V-505	1,284	1,454	I	170	MT.: 3 Al Prot AAAC 35 mm <sup>2</sup>
				Total	170 m

**CUADRO N°2: ATRAVIESO AÉREOS DE LÍNEA ELÉCTRICA**

CAMINO	Km.	H (m)	L (m)	Conductor
Puerto Varas - Alerce - Puerto Montt Rol V-505	1,307	7,04	16,39	<b>Proyectado</b> M.T.: 3 Al Prot AAAC 35 mm <sup>2</sup>
	1,454	7,17	21,86	<b>Existente</b> M.T.: 3 Cu N°6 AWG
			Total: 38,25 m	

**CUADRO N°3: INSTALACIÓN DE EQUIPO EN LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN.**

CAMINO	Km.	lado	Tipo de instalacion	Observación
Puerto Varas - Alerce - Puerto Montt Rol V-505	1,390 al 1,394	I	Banco regulador de Volataje 500 Kva	Equipo proyectado
	1,408	I	Reconector automatico.	Equipo proyectado
			Total: 38,25 m	

Que las postaciones a instalar que apoyan el banco regulador y el reconector automatico deberan ir a una distancia no superior de 0,50 m de los cierros exitentes, debiendo trasladar esta instalacion existente con el fin de cumplir con esta indicación.

Toda postación que se autoriza en la faja fiscal debiera ser instalada a 0,50 m de los cierros existentes.

**En los planos As-Built se deberá ver reflejado estas instalaciones como se indica en el párrafo anterior, estos planos deberán ser presentados con la firma del Inspector Fiscal asignado a la obra, en tres copias con su respaldo digital una vez finalizadas las obras.**

## 2.- DE LAS GARANTIAS E INICIO DE LAS OBRAS:

La **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "**a la Vista**" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**", RUT N° 61.202.000-0, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 2.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Instalacion de Banco Regulador de Voltaje y Normalizar un Atravesio Aéreo de Línea de Distribucion Eléctrica de Media Tensión, 23 Kv." en Ruta V-505, desde el Km. 1,284 al Km. 1,454, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Proyecto aprobado a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por U.F. 300
- 2.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Instalacion de Banco Regulador de Voltaje y Normalizar un Atravesio Aéreo de Línea de Distribucion Eléctrica de Media Tensión, 23 Kv." en Ruta V-505, desde el Km. 1,284 al Km. 1,454, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Proyecto aprobado a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por U.F. 200
- 2.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución del proyecto "Instalacion de Banco Regulador de Voltaje y Normalizar un Atravesio Aéreo de Línea de Distribucion Eléctrica de Media Tensión, 23 Kv." en Ruta V-505, desde el Km. 1,284 al Km. 1,454, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Proyecto aprobado a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por U.F. 200
- 2.4 Por daños a terceros durante la ejecución del proyecto "Instalación de Banco Regulador de Voltaje y Normalizar un Atravesio Aéreo de Línea de Distribucion Eléctrica de Media Tensión, 23 Kv." en Ruta V-505, desde el Km. 1,284 al Km. 1,454, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Proyecto aprobado a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2017, por U.F. 300

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de estas a la Dirección Regional de Vialidad.

## 3.- AGREGUESÉ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 4.- La **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo de una asesoría de Inspección Fiscal, la que actuará como Inspector Técnico de las obras y que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
- 5.- Cabe hacer presente que este profesional o asesoría deberá estar contratado por la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, o ser funcionario de su dependencia, no aceptándose que se traspase la responsabilidad de esta exigencia a la empresa contratista de las obras, la que deberá presentar vía oficio al Inspector Fiscal.
- 6.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá necesariamente acordar, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc.

7. - La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el **Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue**, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se autorizan modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado, al Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad.

Para tales efectos la Asesoría a la Inspección Fiscal de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la **Dirección Provincial de Vialidad Llanquihue**.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá comunicar al **Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue**, la fecha de inicio de las obras, nombre de la Asesoría a la Inspección Fiscal responsable de la obra, para coordinar el inicio de las obras y establecer las condiciones de seguridad para trabajos en la Ruta.

**El Inspector Fiscal designado, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo al paralelismo, atravesado e instalación de equipos eléctricos, previo al inicio de las obras, haciendo entrega de un informe al Sub Departamento de Administración de la Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad.**

8. - El Inspector Técnico de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9.1- Previo al inicio de las obras, la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado por el **Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue**, un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre las partes ya mencionadas con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisoria. Además deberá dar cumplimiento al punto N° 14.1 del presente Resuelvo.

9.2.- Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada. Por lo anterior la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá velar por su cumplimiento.

- 10.- El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

10.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**

11. - La **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá procurar que el inicio de la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

#### **DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS.**

- 12.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de **3 copias de los Planos As-Built**, firmados por proyectista y representante legal de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal y respaldo magnético (CDs) de los mismos, entregar Certificados que deberá indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un Acta de Recepción y un "**Certificado de Correcta Ejecución de la Obras**", el cual será respaldado por los Sigüientes informes:

- 12.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 10 de la presente Resolución. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de  $\pm 10$  cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84.
- 12.2.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.
- 12.3.- Certificados que deberán indicar la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos, recepción de sellos, calidad de los hormigones, etc.
- 12.4.- Acta de Recepción de las Obras.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

- 13.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Oficio correspondiente por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES.**

- 14.- Los daños que pueda sufrir con posterioridad el camino público **Rol V-505**, que interviene éste proyecto e indicado en el **cuadro N°1, N°2 y N°3** por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 15.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 16.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en el camino público **Rol V-505**, que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 17.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 18.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Paralelismo a emplazar en camino público **Rol V-505**, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 19.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, la cual deberá subsanar toda anomalía.
- 20.- **En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., ó quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Carta Compromiso Notarial, suscrita por el Sr. Mauricio Andres Cisterna Gallardo, Subgerente de Proyectos y Normas MT/BT, de la Sociedad Austral de Electricidad S.A, de fecha 08 de Noviembre del 2016, ante el Notario Harry Maximiliano Winter Aguilera, de la Cuidad de Osorno, la cual es parte integrante de esta autorización.**
- 21.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50

y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, según corresponda.

- 22.- La presente Resolución, deberá ser presentada Protocolizada antes del inicio de la recepción de las obras.
- 23.- Todas las demás consideraciones que estipula la Resolución (E) X. DRV. N° 2487 de fecha 13.12.2016, en lo que a obligaciones y responsabilidades se refiere, se mantienen en su totalidad a la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**
- 24.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar, trasladar o modificar, las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, los costos inherentes al retiro, traslado, readecuación o modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, ó quién haya adquirido sus derechos, obligación que deberá cumplir en el plazo que por oficio le fije este Servicio para despejar la faja vial, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, en conformidad con la Carta Compromiso Notarial, suscrita por el Sr. Mauricio Andres Cisterna Gallardo, Subgerente de Proyectos y Normas MT/BT, de la **SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, de fecha 04 de Agosto del 2016, ante el Notario Harry Maximiliano Winter Aguilera, de la Ciudad de Osorno, la cual es parte integrante de esta autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL  
Director Regional de Vialidad  
REGION DE LOS LAGOS



CRM/LCM/lcm  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Mauricio Cisterna Gallardo – SAESA S.A.  
Bulnes N° 441.
- Sr. Daniel Eduardo Iturrieta Riquelme.  
Casilla N° 188.
- Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X. DRV.
- Osorno.
- Temuco.
- Puerto Montt.
- Puerto Montt.

Proceso N° **10 636 525**